

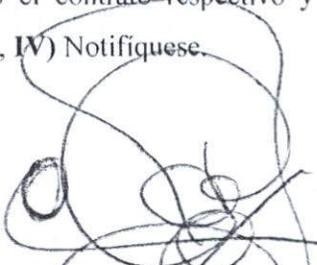
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

GUATEMALA, C.A.

RESOLUCIÓN NÚMERO 002590

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN: GUATEMALA, DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Se tiene a la vista para resolver el expediente relacionado con la solicitud presentada por el Director General de la Dirección General de Migración del Ministerio de Gobernación, a través de la cual se solicita la aprobación del **CONTRATO MODIFICATORIO Y AMPLIATORIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE PASAPORTES GUATEMALTECOS EN EL EXTRANJERO, CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde a la Autoridad Superior del Ministerio de Gobernación la aprobación de los contratos que suscriban las autoridades respectivas del ramo; **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los Artículos 27 literales a), f) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República; 9, numeral 3, subnumeral 3.1, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República; 17, 26, 38, 39 y 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 1056-92 de fecha 22 de diciembre de 1992; y 4 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación contenido en Acuerdo Gubernativo Número 635-2007, de fecha 28 de diciembre de 2007; **RESUELVE:** **I) Aprobar el CONTRATO MODIFICATORIO Y AMPLIATORIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE PASAPORTES GUATEMALTECOS EN EL EXTRANJERO, de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil catorce (2014), suscrito entre la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN y la entidad denominada TECHNIQUES AND SECURITY SYSTEMS TSS USA, Inc., ascendiendo el monto total del contrato a la cantidad de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USDS. 11,250,000.00); II) Remítase copia del contrato aprobado mediante la presente resolución al Departamento de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con lo preceptuado por los Artículos 74 y 75 de la Ley de Contrataciones del Estado; III) Publíquese en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, incluyendo el contrato respectivo y la nota de remisión del mismo a la Contraloría General de Cuentas; y, IV) Notifíquese.**

  
Héctor Mauricio López Bonilla  
Ministro de Gobernación



  
Licda. Mary Carmen de León  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN



36 NÚMERO VEINTIUNO (21). En la ciudad de Guatemala, el uno de diciembre de dos mil catorce, Yo  
 37 RAMIRO ANTONIO CALDERÓN RODAS, Notario, a requerimiento de el Licenciado HÉCTOR RAÚL  
 38 HERNÁNDEZ FIGUEROA quien me manifiesta ser de cincuenta y dos años, casado, Economista,  
 39 guatemalteco, de éste domicilio, quien se identifica con su Documento Personal de Identificación -DPI-  
 40 número mil ochocientos cuarenta y ocho espacio veintiocho mil quinientos sesenta y dos espacio cero  
 41 ciento uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; quien actúa en su calidad de  
 42 Director General de la Dirección General de Migración; extremo que acredita por medio de: a) Acuerdo  
 43 Ministerial número DRH guión dos mil setenta y dos guión dos mil catorce (DRH-2072-2014) de fecha  
 44 treinta ~~y uno~~ de octubre de dos mil catorce; b) Acta de toma de posesión del cargo número cero  
 45 cincuenta y dos guión dos mil catorce (052-2014) de fecha tres de noviembre de dos mil catorce, la cual  
 46 se encuentra asentada en el libro de actas que se lleva en la Dirección de Recursos Humanos del  
 47 Ministerio de Gobernación, el cual fue autorizado por la Contraloría General de Cuentas según registro L  
 48 dos (L2) diecinueve mil doscientos cuatro (19,204) por delegación del Ministro de Gobernación mediante  
 49 resolución ministerial número cero cero dos mil cuatrocientos sesenta y ocho, de fecha diecinueve de  
 50 noviembre de dos mil catorce, y en cumplimiento de lo preceptuado por los artículos sesenta y tres y

  
 LIC. RAMIRO ANTONIO CALDERÓN RODAS  
 ABOGADO & NOTARIO

En la Ciudad Miami, Florida, Estados Unidos de América, el veintisiete (27) de noviembre de dos mil catorce (2014), comparecemos: por una parte **Héctor Raúl Hernández Figueroa**, de cincuenta y dos (52) años de edad, casado, Economista, guatemalteco, con domicilio en el Departamento de Guatemala, República de Guatemala, con Documento Personal de Identificación, -DPI- con código único de identificación, número un mil ochocientos cuarenta y ocho veintiocho mil quinientos sesenta y dos cero ciento uno (1848 28562 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas, -RENAP-, actúo en mi calidad de **DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN**, extremo que acredito por medio de: a) Acuerdo Ministerial número DRH guion dos mil setenta y dos guion dos mil catorce (DRH-2072-2014) de fecha treinta de octubre de dos mil catorce (30/10/2014); b) Acta de toma de posesión del cargo número cero cincuenta y dos guion dos mil catorce (052-2014) de fecha tres de noviembre de dos mil catorce (03/11/2014) la que se encuentra asentada en el libro de actas que se lleva en la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, el cual fue autorizado por la Contraloría General de Cuentas según registro L dos (L2) diecinueve mil doscientos cuatro (19,204); comparezco por Delegación del Ministro de Gobernación para la celebración del presente contrato, tal como lo acredito con Resolución Ministerial número cero cero dos mil cuatrocientos sesenta y ocho (002468) de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil catorce (2014); señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la sede de la Dirección General de Migración, ubicada en sexta (6ª) avenida número tres guion once (3-11), de la zona cuatro (4) del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, República de Guatemala, a quien en adelante se le denominara "**LA DIRECCIÓN**"; y por la otra parte **CLAUDIA ELIZABETH NAVARRO**, de cuarenta (40) años de edad, casada, argentina, con domicilio en la ciudad de Miami, Florida Estados Unidos de América, me identifico

JUAN JOSÉ CALIXTOS ROJAS  
 ABOGADO & NOTARIO

con pasaporte argentino, número veintitrés millones setecientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y siete N (23773647N), extendido por la república de Argentina. Actúo en calidad de **Vicepresidenta** de la entidad denominada **Techniques and Security Systems TSS USA, Inc;** tal y como consta en los artículos de enmienda de la citada. La entidad **Techniques and Security Systems TSS USA, Inc.** se encuentra inscrita en el Departamento del Estado de la Florida, con el número de Documento de Sociedad P doce mil millones cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y ocho (P12000044148) y certificado de autenticación con el código CU seis mil doscientos tres millones novecientos cuatro mil treinta y cinco (CU6203904035). Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en mil doscientos NW setenta y ocho TH avenida, suite cuatrocientos tres, cuarto nivel, en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América (1200 NW 78TH Ave, Suite 403, 4to. Nivel, Ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América), y a quien en el presente contrato se le denominará como **"EL CONTRATISTA"**. Los comparecientes manifestamos:

**a)** ser de los datos generales de identificación consignados; **b)** que la representación que cada uno ejercita se encuentra vigente y no ha sido objeto de ninguna modificación o revocación que restrinja o impida la celebración de este contrato; **c)** encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, por el presente acto, en español, idioma que hablamos y entendemos perfectamente celebramos **"CONTRATO MODIFICATORIO Y AMPLIATORIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE PASAPORTES GUATEMALTECOS EN EL EXTRANJERO"** de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** Manifiestan los otorgantes que el presente contrato se celebra de conformidad con lo que para el efecto preceptúan los artículos uno (1), tres (3), nueve (9) inciso tres (3) sub-inciso tres punto uno (3.1), cuarenta y cuatro (44) numeral uno (1) sub-numeral

uno punto cinco (1.5); cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República; veintiséis (26) y setenta y ocho (78) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número un mil cincuenta y seis guion noventa y dos ( 1056-92), de fecha veintidós (22) de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992) y la propuesta económica de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil catorce (2014) presentada por "EL CONTRATISTA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** "LA DIRECCIÓN" y "EL CONTRATISTA", celebramos Contrato en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América el día diez y seis (16) de noviembre de dos mil doce (2012), el cual para que surtiera efectos en la Ciudad de Guatemala fue Protocolizado con número SIETE el veinte (20) de noviembre de dos mil doce (2012), y aprobado mediante Resolución número cero cero mil cuatrocientos cincuenta y cinco (001455) el veintiséis (26) de noviembre de dos mil doce (2012), mediante el cual se contrató la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE PASAPORTES GUATEMALTECOS EN EL EXTRANJERO**. Así mismo se celebró contrato en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil trece (2013), el cual para que surtiera efectos en la Ciudad de Guatemala fue Protocolizado con número DOCE el veintiséis (26) de noviembre de dos mil trece (2013), y aprobado mediante Resolución número cero cero dos mil seiscientos sesenta y nueve (002669) el veintisiete (27) de noviembre de dos mil trece (2013) mediante el cual se amplió el plazo contractual por un año calendario. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato consistente en modificar el contrato original y ampliatorio en cuanto a lo siguiente: **A) PLAZO:** prorrogar por treinta y seis meses el plazo contractual al que se refiere la cláusula tercera del contrato según protocolo número doce (12) ya

identificado. **B) DE LA IMPRESIÓN DE PASAPORTES:** "EL CONTRATISTA" se compromete a brindar el servicio de operación del sistema y equipos de impresión de pasaportes guatemaltecos en el extranjero de cuatrocientos cincuenta mil (450,000) pasaportes, de acuerdo a las características generales, especificaciones técnicas y demás condiciones contenidas en el contrato principal ya identificado.

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: I)** El monto total del presente contrato es de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$.11,250,000.00).**-

El precio unitario por cada pasaporte impreso es de **VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$.25.00)**. Los pagos se harán efectos mediante pagos mensuales vencidos, contra la presentación de los siguientes documentos: Factura Comercial en dólares de los Estados Unidos de América, Fotocopia del Presente Contrato y Resolución de Aprobación del mismo, Fotocopia del Seguro de Caución de Cumplimiento, Informe y Constancia de Aceptación de pasaportes impresos durante el mes facturado, el informe consignará el número de pasaporte, nombre completo del ciudadano guatemalteco, fecha de emisión, fecha y documento que respalde la entrega. **b)**

**FORMA DE PAGO: "LA DIRECCIÓN"** pagará a "EL CONTRATISTA" por unidad de pasaporte impreso, el pago se hará por medio de transferencia bancaria en dólares de los Estados Unidos de América a través del Banco de Guatemala. El pago se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria número trece espacio cero cero espacio cero cero cero espacio cero cero dos espacio cero cero cero espacio ciento ochenta y nueve espacio cero ciento uno espacio treinta y dos espacio cero cero cero cero espacio cero cero cero cero (13 00 000 002 000 189 0101 32 0000 0000), del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de "LA DIRECCIÓN", vigente para el presente ejercicio fiscal, o la que en el futuro corresponda del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente y

  
 ABOGADO & NOTARIO

la que en el futuro corresponda. "LA DIRECCIÓN" se compromete a programar las asignaciones presupuestarias necesarias hasta la conclusión del presente contrato para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete (2017). **QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Son causales de terminación anticipada del presente contrato las siguientes: a) Si durante el plazo del presente contrato "LA DIRECCIÓN" adjudica el servicio de emisión de pasaportes, como producto de la Licitación Pública, que para el efecto se lleve a cabo, sin incurrir en responsabilidad lo deberá comunicar a "EL CONTRATISTA" con treinta (30) días de antelación. b) La rescisión acordada por ambas partes. c) Caso fortuito o de fuerza mayor; y d) En caso de incumplimiento por las partes o una de ellas, de cualquiera de las obligaciones de este contrato. **SEXTA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS:** El contratista se compromete a ampliar, dentro del plazo de ley, las garantías que hubiere prestado en el contrato principal y contrato accesorio antes citados, en los porcentajes que le correspondan, de acuerdo a los montos especificados en el presente contrato y lo normado sobre el particular en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **SÉPTIMA:** Se ratifican la demás cláusulas del contrato protocolizado número siete de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil doce (2012), continúan vigentes y con plenos efectos para el contrato original y el presente contrato. **OCTAVA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Superior del Ministerio de Gobernación, conforme lo regulado en el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: REQUERIMIENTO DE IDENTIFICACION DE CUENTADANCIA:** Para dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Acuerdo número A guion ciento diez guion dos mil trece (A-110-2013) de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil trece (2013), emitido por la Contraloría General de Cuentas "LA DIRECCION" posee la

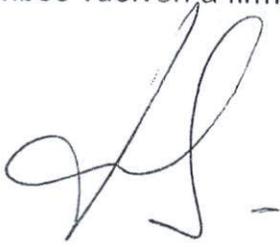


cuentadancia numero D uno guión cero dos (D1-02) ante esa entidad. **DECIMA:**  
**ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas “**LA DIRECCIÓN**” y “**EL CONTRATISTA**” aceptamos el presente contrato, el que fue leído íntegramente por los celebrantes y enterados de su contenido objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en siete (7) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso

En la ciudad de Miami, estado de la Florida, Estados Unidos de América, el día veintisiete (27) de noviembre de dos mil catorce (2014), como Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido signadas en mi presencia el día de hoy por los señores **CLAUDIA ELIZABETH NAVARRO**, quien se identifica con pasaporte argentino, número veintitrés millones setecientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y siete N (23773647N), extendido por la República de Argentina y **HECTOR RAUL HERNANDEZ FIGUEROA**, quien se identifica, con Documento Personal de Identificación -DPI- con código único de identificación, número un mil ochocientos cuarenta y ocho veintiocho mil quinientos sesenta y dos cero ciento uno (1848 28562 0101), extendido por el

  
LIC. RAMIRO ANTONIO CALDERÓN RODAS  
ABOGADO & NOTARIO

Registro Nacional de las Personas, -RENAP- de la República de Guatemala,  
ambos vuelven a firmar la presente acta de legalización de firmas.



ANTE MI:

  
LIC. RAMIRO ANTONIO CALDERON RODAS  
ABOGADO & NOTARIO  
LIC. RAMIRO ANTONIO CALDERON RODAS  
ABOGADO & NOTARIO



# PROTOCOLO

sesenta y cuatro del Código de Notariado y cuarenta y tres de la Ley del Organismo Judicial, procedo a

REGISTRO

Nº 391319

QUINQUENIO DE 2013 A 2017

1 protocolizar el contrato en documento privado con legalización de firmas por el infrascrito Notario, de  
 2 **CONTRATO MODIFICATORIO Y AMPLIATORIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE**  
 3 **OPERACIÓN DEL SISTEMA Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE PASAPORTES GUATEMALTECOS EN**  
 4 **EL EXTRANJERO**, celebrado en la ciudad de Miami, estado de Florida, de los Estados Unidos de  
 5 América el veintisiete de noviembre de dos mil catorce entre la Dirección General de Migración y la  
 6 entidad mercantil Techniques and Security Systems TSS USA Inc. El documento que se protocoliza  
 7 consta de siete hojas de papel bond redactados en idioma español y pasa a formar en el protocolo los  
 8 folios cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y uno y  
 9 cincuenta y dos; se encuentra entre las hojas del protocolo números A dos millones ochocientos noventa  
 10 y un mil doscientos setenta y nueve y A dos millones ochocientos noventa y un mil doscientos ochenta y  
 11 registros trescientos noventa y un mil trescientos dieciocho y trescientos noventa y un mil trescientos  
 12 diecinueve. Previa lectura de lo escrito al requirente y bien impuesto de su contenido, objeto, validez y  
 13 efectos legales, lo acepta, ratifica y de conformidad lo firma juntamente con el infrascrito Notario. Testado  
 14 y uno Omitase.

Ante Mí:

LIC. RAMIRO ANTONIO CALDERON RODAS  
ABOGADO & NOTARIO

  
LIC. RAMIRO ANTONIO CALDERON RODAS  
ABOGADO & NOTARIO

ES PRIMER TESTIMONIO del acta de Protocolización número veintiuno, que autoricé en ésta ciudad el uno de diciembre de dos mil catorce y que contiene protocolización de CONTRATO MODIFICATORIO Y AMPLIATORIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE PASAPORTES GUATEMALTECOS EN EL EXTRANJERO y para entregar al Licenciado Héctor Raúl Hernández Figueroa, extendiendo, numero, sello y firmo en nueve hojas de papel fotocopia que fueron reproducidas el día de hoy ante mí de su original más la presente. En la ciudad de Guatemala, el uno de diciembre de dos mil catorce.-



LIC. RAMIRO ANTONIO CALDERÓN RODAS  
ABOGADO & NOTARIO